



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 120 / 2013

FECHA : 11 DE ABRIL DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **CAMINO A LAS QUEMAS LOTE N°32**

población

Sector **LAS QUEMAS (ZONA RURAL)**

propiedad de **RAQUEL BOCAZ CISTERNAS**

R.U.T. N° 9.342.933-8

Rol **4500-32**

PERMISO OTORGADO N° 29

FECHA 28.01.2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	105,05 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	105,05 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Resolución Sanitaria N°100 DEL 21.01.2013
Resolución Sanitaria N°100 DEL 21.01.2013
Declaración TE1 N°291755 DEL 03.07.2009

SSO
SSO
SEC



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/EJP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de vivienda rural, ubicado en Camino Las Quemadas, Lote N°32, Sector Las Quemadas, de propiedad de Doña Raquel Bocaz Cisterna, con una superficie aprobada de 105,05 M².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Myriam Argomedo Cortes
Constructor : Myriam Argomedo Cortes

AVM/ESP/rsev